

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO 2018-00079

DEMANDANTE: YAQUELINE ORTIZ AMADO

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, quien solicita se comisione a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) de la ciudad de Bogotá, para la diligencia de secuestro del inmueble 50C-47712, ubicado en la carrera 13 número 44-31 apartamento 201, Edificio avenida 14, de la ciudad de Bogotá, de propiedad del demandado NELSON MATEUS SILVA, inmueble que se encuentra debidamente embargado para este proceso y por orden de este juzgado.

Para ello se dispone librar el exhorto respectivo a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (reparto) de la ciudad de Bogotá, (vía correo electrónico), se adjunta copia del folio de matrícula inmobiliaria donde aparece registrado el embargo, y copia de la Escritura Pública 2670 del 28/12/2001., Notaria 63 de Bogotá, y copia del folio de matrícula vigente al momento de la diligencia, documentos que deberán ser aportados por la demandante al momento de la diligencia. Se faculta al comisionado para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar honorarios provisionales, con la advertencia que si las partes se colocan de acuerdo podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestre, de conformidad con lo normado por el artículo 495 del C.G.P.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico [j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Comunicar a los apoderados de las partes a través de sus correos electrónicos que aparezcan registrados en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

**Firmado Por:**

**XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a43908fa4d2f4e42304d97b303295f99c85a12a8cd6adc31f01df35fa8e7  
810**

Documento generado en 31/05/2021 06:15:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**